

**ACTA 019/2013**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. -----**

Siendo las trece horas con quince minutos del veintidós de abril de dos mil trece, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho, Miguel Castillo Martínez, e Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al artículo 31, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del ordinal 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asunto en cartera:

**Único.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 31/2012, relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 55/2012.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Posteriormente, se dio inicio al **único** asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 31/2012, relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 55/2012. Sucesivamente, otorgó el uso de la voz a la Secretaria Técnica del Instituto, Licenciada en Derecho, María Astrid Baquedano Villamil, quien a su vez procedió a presentar el asunto anteriormente referido en los siguientes términos:

*"Mérida, Yucatán, a veintidós de abril de dos mil trece. -----*

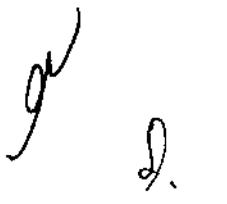
**VISTOS:** Se hace constar que el término de **TRES DÍAS HÁBILES** otorgado al Cabildo (a través de su representante legal, es decir, el Presidente Municipal, con el carácter de superior jerárquico del Presidente y Titular), al Alcalde (con el carácter de superior inmediato del Titular de la Unidad de Acceso) y Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, todos del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, **ha fenecido**, ya que el acuerdo en cuestión les fue notificado mediante cédula a dichas autoridades, el once de abril de dos mil trece, corriendo el término que les fuere concedido para tales efectos del doce al dieciséis de abril del año que transcurre; no se omite manifestar, que los días trece y catorce de los corrientes fueron inhábiles por haber recaído en sábado y domingo respectivamente; y toda vez que las autoridades mencionadas hasta la presente fecha no han remitido documental

alguna a través de la cual informasen a este Consejo General del Instituto sobre el cumplimiento al requerimiento de fecha veintisiete de marzo del año en curso, y por ende a la definitiva de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, emitida por la Secretaria Ejecutiva, o en su caso que los superiores inmediato (Presidente) y jerárquico (Cabildo) acreditaran haber instado al Titular de la Unidad de Acceso para tales fines o en su defecto de manera conjunta o independiente hubieren precisado su imposibilidad material o jurídica para acatarle, siendo que en la definitiva en comento, con relación a la información inherente a: **“COPIAS SIMPLES DE LA NÓMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, INCLUYENDO SUS COMISARIAS (SIC) (FEBRERO DE 2012) (SIC)”**, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, no ha efectuado lo siguiente: **“a) Requerir de nueva cuenta al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, para efectos que remitiere el listado que contenga los siguientes datos: a) nombre de todos los empleados que laboraron en la primera quincena del mes de febrero de dos mil doce, b) a qué Departamento, Área, Dirección, Comisaría o Unidad Administrativa pertenecen cada uno de ellos y c) el nombre del puesto que ocupan, y b) Remitir a este Instituto, las constancias que acreditasen lo indicado”**; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento establecido mediante el proveído de fecha veintisiete de marzo del año en curso, y por lo tanto con fundamento en los artículos 49 F, párrafo tercero y 56, fracción I de la Ley de la Materia, **se amonesta públicamente a los siguientes servidores públicos: I) al C. Delio Jaime Pérez Tzab, Presidente Municipal, en su carácter de representante legal del Cabildo del Ayuntamiento, que funge como superior jerárquico del referido Alcalde y Titular de la Unidad, II) al C. Delio Jaime Pérez Tzab, Presidente Municipal, en su condición de superior inmediato del Titular de la Unidad de Acceso, y III) al C. Milton de Jesús Cano Ayala, Titular de la Unidad de Acceso, en su condición de autoridad responsable, todos del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.**-----

----- En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 47, fracción II y 52 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán, de aplicación supletoria acorde al diverso 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se requiere de nueva cuenta a la autoridades descritas en los incisos I), II) y III) del párrafo que

antecede, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente acuerdo, den cumplimiento en todos sus términos a la definitiva que nos ocupa, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el expediente del recurso de inconformidad marcado con el número **55/2012**, o bien informen su imposibilidad material o jurídica para acatarle, **apercibiéndoles que en caso de no observar lo anterior, se les hará efectiva de manera individual, la medida de apremio consistente en la multa prevista en la fracción II del invocado 56 de la referida Ley, pudiéndose aplicar dentro de un rango que abarca desde los diez hasta los ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.**-----

----- Finalmente, con fundamento en el ordinal 34, fracción IX de la Ley de la Materia en vigor, se ordena que las notificaciones correspondientes a las partes se efectúen conforme a derecho; para el caso del particular, toda vez que el presente proveído no es de aquellos que deban notificarse personalmente; con fundamento en el numeral 32 del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán, aplicado supletoriamente de conformidad al diverso 47 de la Ley aludida, determina que ésta se realice de esa forma, solamente en el supuesto que aquél acuda a las oficinas de este Instituto, al día hábil siguiente al de la emisión del acuerdo que nos atañe, dentro del horario correspondiente, es decir, **el día veintitrés de los corrientes del año en curso de las ocho a las dieciséis horas**, por lo que se comisiona para realizar dicha notificación al Licenciado en Derecho, José Manuel Noh Caamal, Auxiliar "A" de la Secretaría Técnica de este Instituto; empero, en el supuesto que el interesado no se presente en la fecha y hora antes señaladas, previa constancia de inasistencia que levante el citado Noh Caamal, la notificación correspondiente se efectuará a través del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en los términos establecidos en los preceptos legales 34 y 35 del citado Código, facultando para tales efectos a la estudiante en Derecho, Lidia Carolina Solís Ruiz, Auxiliar "B" de la mencionada Secretaría; ahora, en lo que concierne al Cabildo (a través de su representante legal, es decir, el C. Delio Jaime Pérez Tzab, Presidente Municipal) en su carácter de superior jerárquico, el C. Delio Jaime Pérez Tzab, Alcalde, en su carácter de superior inmediato del Titular, y C. Milton de Jesús Cano Ayala, Titular de la Unidad de Acceso, en su calidad de autoridad responsable, todos del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, atento a lo previsto en el artículo 36 parte in fine del multicitado Código, de aplicación supletoria conforme al referido 47, de manera personal; y en



*lo que respecta a la Secretaría Ejecutiva, que el presente auto le sea informado por oficio. Cúmplase."*

Concluida la presentación del proyecto de acuerdo, el Consejero Castillo Martínez, indicó que en una reunión previa de trabajo del Consejo General se analizó el presente procedimiento, destacando que el Sujeto Obligado ha realizado la entrega de gran parte de la información solicitada por el ciudadano; sin embargo, alegó que a fin de garantizar de una manera puntual el derecho de acceso a la información del solicitante, en el presente asunto resulta indispensable realizar el cotejo respectivo de la información que éste ha recibido con la remitida en los autos del expediente en cuestión, esto con el objeto de validar que dicha documentación sea realmente la que posee en sus archivos el Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, pues han existido casos muy particulares en los cuales la información referente a la nómina no es realmente la oficial.

El Consejero May Vera, manifestó coincidir con el comentario emitido por su homólogo, y añadió que a pesar que el Sujeto Obligado ha remitido aproximadamente un total de 45 documentos inherentes a la nómina del mes de febrero de dos mil doce correspondiente a los diversos departamentos y comisarias que integran el municipio de Hunucmá, Yucatán, éste no ha dado cabal cumplimiento con lo ordenado en el caso en concreto.

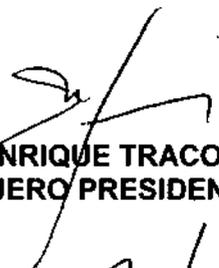
El Consejero Presidente, cuestionó a sus compañeros Consejeros si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 10 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 31/2012, relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 55/2012, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 31/2012, relativo al Recurso

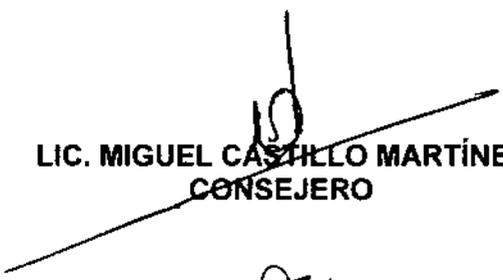


de Inconformidad con número de expediente 55/2012, en los términos anteriormente plasmados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con veintitrés minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintidós de abril de dos mil trece, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ  
CONSEJERO**



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA  
CONSEJERO**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TÉJERO CÁMARA  
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. MARÍA ASTRID BAQUEDANO VILLAMIL  
SECRETARIA TÉCNICA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE  
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y  
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**